

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA APROBAR LOS NUEVOS FORMATOS DE LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE LA CINTA QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008 – 2009, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

I. Que el día 22 de abril del año en curso, este Consejo General emitió el acuerdo número 45, mediante el que se aprobó los formatos de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral coincidente 2008 – 2009, así como su criterio de distribución ante cada uno de los órganos electorales en que serán utilizados.

II. Mediante acuerdo número 55, de fecha 15 de mayo de 2009, este órgano superior de dirección aprobó los 16 modelos de boletas, concernientes a las elecciones distritales de diputados locales por ambos principios al Congreso del Estado, así como los formatos de la demás documentación electoral de la elección de diputados locales.

III. De igual forma, mediante acuerdo número 56 del 15 de mayo del presente año, se aprobó los 10 modelos de boletas, concernientes a cada uno de las elecciones de los ayuntamientos de la entidad, así como los formatos de la demás documentación electoral de la elección de ayuntamientos.

IV. Asimismo, el día 15 de mayo del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo número 57, mediante el que se aprobó las cantidades a imprimir de las boletas de Gobernador, actas y demás documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral coincidente 2008-2009.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que en términos de lo establecido en el artículo 163, fracción XVIII, del Código Electoral del Estado, es atribución del Consejo General aprobar el modelo de las actas de la jornada electoral y los formatos de la documentación electoral que se utilizarán en el proceso electoral coincidente 2008-2009.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192, fracción V, del Código Electoral, una de las actividades a desarrollar dentro de la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral coincidente 2008-2009, consiste en *“la preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas”*, acto que ya ha sido previsto en el acuerdo aludido en la consideración que antecede, mediante el establecimiento de los criterios de distribución de las boletas, actas, documentación y material electoral, necesarios para que los funcionarios de casilla se desempeñen con la eficacia debida el día de la jornada electoral del 5 de julio próximo.

3.- Este Consejo General, el día 09 de abril de 2009, emitió la resolución número 2, en la que declaró procedente el frente total y el acuerdo para postular candidatos comunes a los cargos de elección popular de Gobernador, Diputados locales de mayoría relativa de los 16 distritos electorales uninominales, así como de los integrantes de los 10 Ayuntamientos de la entidad, celebrado por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el día 5 de julio de 2009.

De la misma manera, mediante resoluciones números 3, de fecha 11 de abril de 2009, 4 y 5, ambas de fecha 02 de mayo del presente año, el Consejo General declaró procedente los acuerdos para postular candidatos comunes a los cargos de elección popular de Gobernador, Diputados locales de mayoría relativa de los 16 distritos electorales uninominales, así como de los integrantes de los 10 Ayuntamientos de la entidad, respectivamente, formándose un frente común total celebrado entre los partidos políticos Revolucionario Institucional y

Nueva Alianza, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el día 5 de julio de 2009.

Dichas resoluciones se emitieron de conformidad con lo establecido por los artículos 63 Bis-1 y 63 Bis-2 del Código de la materia.

4.- Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó resolución de fecha 20 de mayo del presente año, recaída en autos del expediente SUP-JRC-27/2009, determinando como puntos resolutivos segundo y tercero lo siguiente:

“SEGUNDO. Se declara la inaplicación del artículo 274, fracción II, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, en los términos precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.

TERCERO. Se revoca la resolución 03 de once de abril de dos mil nueve, mediante la cual se aprobó el convenio celebrado entre los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, a fin de postular candidato común a Gobernador para el proceso electoral 2008-2009, exclusivamente en la parte conducente a la forma de computar los votos para los partidos políticos, cuando se marquen los dos emblemas.”

5.- Asimismo, la máxima autoridad en materia electoral estableció en el último párrafo del considerando sexto de la resolución citada en la consideración anterior, lo que a la letra dice:

“Al haberse decretado la inaplicabilidad del artículo 274, parte final, del Código Electoral para el Estado de Colima, así como la revocación de la resolución 03 de once de abril de dos mil nueve, se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para que tome las medidas pertinentes, a efecto de que, cuando se marquen dos emblemas o recuadros que correspondan respectivamente a los partidos que presentan candidatura común, se sume un solo voto al candidato propuesto por ellos.

6.- En tal virtud, este órgano superior de dirección mediante acuerdo número 61, de fecha 25 de mayo del año en curso, determinó que cuando se marquen en las boletas electorales dos emblemas o recuadros que correspondan a

partidos políticos que presentan candidatura común, se sume un solo voto al candidato propuesto por ellos; no sumándose el voto a partido político alguno.

7.- Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar el formato de los modelos de las actas y formatos de la documentación electoral, autorizados previamente mediante acuerdos números 45, de fecha 22 de abril de 2009, 55 y 56, ambos de fecha 15 de los corrientes, puesto que como ya se expuso solo se acreditará un solo voto al candidato común cuando en las boletas aparezcan marcados dos o más emblemas de los partidos que participan con frentes comunes, los cuales ya han sido citados en la consideración número 3 del presente instrumento.

8.- Luego entonces, el día 21 de los corrientes, el Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente de este órgano electoral, mediante oficio número P627/09, le solicitó a la Licda. Patricia Figueroa González, Auxiliar de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, llevara a cabo las adecuaciones pertinentes en los modelos y formatos de la documentación electoral que se aprobaran por este Consejo General mediante acuerdos 45, 55 y 56, emitidos para el presente proceso, remitiendo a la brevedad los documentos modificados y ajustados a lo dispuesto por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-0027/2009 respecto a la contabilización del voto en candidatura común y con ello, asegurar que solo se sumen un voto al candidato postulado por un frente común.

Por lo anterior, la Licda. Patricia Figueroa González, Auxiliar de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, mediante oficio número DEDC/IEE-041/2009, le remitió al Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente, las muestras de la documentación electoral que a efecto de la inaplicación del artículo 274, fracción II, del Código Electoral del Estado sufrió modificaciones, con la finalidad de que fueran revisadas y en su caso, aprobadas por este Consejo General.

9.- En atención de lo anterior, se propone modificar el formato de la siguiente documentación, con la clave y denominación que al respecto se especifica:

CLAVE	ACTAS
MDC2-I	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-II	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-III	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-IV	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-V	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-VI	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-VII	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-VIII	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-IX	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-X	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XI	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XII	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XIII	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XIV	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XV	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC2-XVI	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC3	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
MDC4-ARM	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-COL	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-COM	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-COQ	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-CUA	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-IXT	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-MAN	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-MIN	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-TEC	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
MDC4-VDA	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
CLAVE	HOJAS

MDC6-I	HOJA PREP
MDC6-II	HOJA PREP
MDC6-III	HOJA PREP
MDC6-IV	HOJA PREP
MDC6-V	HOJA PREP
MDC6-VI	HOJA PREP
MDC6-VII	HOJA PREP
MDC6-VIII	HOJA PREP
MDC6-IX	HOJA PREP
MDC6-X	HOJA PREP
MDC6-XI	HOJA PREP
MDC6-XII	HOJA PREP
MDC6-XIII	HOJA PREP
MDC6-XIV	HOJA PREP
MDC6-XV	HOJA PREP
MDC6-XVI	HOJA PREP
MDC H1-I	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-II	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-III	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-IV	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-V	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-VI	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-VII	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-VIII	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-IX	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-X	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XI	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XII	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XIII	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XIV	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XV	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC H1-XVI	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES
MDC-H2	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
MDCH3-ARM	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-COL	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-COM	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-COQ	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO

MDCH3-CUA	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-IXT	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-MAN	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-MIN	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-TEC	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
MDCH3-VDA	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
CLAVE	CARTEL
MDC22-I	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-II	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-III	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-IV	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-V	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-VI	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-VII	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-VIII	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-IX	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-X	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XI	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XII	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XIII	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XIV	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XV	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA
MDC22-XVI	RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN ESTA CASILLA

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

CLAVE	ACTAS
<i>CMÉ1-D</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, diputados locales</i>
<i>CMÉ1-G</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, Gobernador</i>
<i>CMÉ1-A</i>	<i>Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral, miembros de Ayuntamiento</i>
<i>CMÉ2</i>	<i>Acta de cómputo Distrital de la elección de diputados locales</i>
<i>CMÉ3</i>	<i>Acta de cómputo municipal de la elección de Gobernador</i>
<i>CMÉ4</i>	<i>Acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento.</i>
CLAVE	CARTELES
<i>CMÉ8</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo distrital de diputados locales</i>
<i>CMÉ9</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo municipal de gobernador</i>
<i>CMÉ10</i>	<i>Resultados preliminares del cómputo municipal de miembros de Ayuntamiento</i>

10.- Finalmente, mediante oficio número DEDC/IEE-042/2009, la Licda. Patricia Figueroa González, Auxiliar de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, le hizo la solicitud al Lic. Mario Hernández Briceño, de la adquisición de 900 rollos de cinta de seguridad, con medidas de 48 mm por 50 cm., las cuales llevarán impresas las siguientes leyendas: ELECCIÓN ORDINARIA 2009, DIPUTADOS LOCALES, GOBERNADOR Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, “TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO”, junto con el logotipo del Instituto Electoral del Estado, anexando al mismo diseño de la impresión que llevarán las cintas.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de la atribución otorgada en la fracción XXXIX, del artículo 163 del Código Electoral del Estado de Colima a este Consejo General para dictar todo tipo de normas y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código en comento; tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: De acuerdo con las consideraciones vertidas, este Consejo General aprueba los nuevos formatos de las actas y demás documentación electoral a utilizarse durante el Proceso Electoral Coincidente 2008 – 2009, citados en la consideración número 9 del presente instrumento.

SEGUNDO: Se aprueba la adquisición de los 900 rollos de cinta de seguridad, con las especificaciones a que se hace referencia en la consideración número 10 de este documento.

TERCERO: Notifíquese a través del Secretario Ejecutivo de este Consejo General a los Consejos Municipales Electorales del Instituto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los partidos políticos y coalición acreditados ante el mismo

que no estuvieron presentes en esta sesión, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron los Consejeros Generales por mayoría de seis votos y uno en contra del Lic. José Luis Puente Anguiano, Consejero Secretario Ejecutivo, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO

C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO

